

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

**49.-** Mediante escrito núm. 50.548, se infonna a D. Mohamed Mohand Moh Mohatar con DNI núm. 45.263.493-E, lo siguiente:

En relación con la denuncia presentada por el Servicio de la Policía Local nº 7.504, de fecha 27/10/2010, a D. Mohamed Mohand Moh Mohatar con DNI núm. 45.263.493-E, por tener señalizado un vado permanente en la C/. Lópe de Vega nº 3, con una dimensión de 3 metros, si bien se encuentra señalizado el bordillo con 6 metros.

Este Técnico de Medio Ambiente informa sobre la obligación de comunicar al Sr. Mohand Moh Mohatarr, que deberá proceder a la señalización del vado autorizado (tres metros) antes el próximo día 19/11/2010.

Caso contrario, se realizará la señalización horizontal por parte de los Servicio Operativos, pasado el cargo del trabajo al Sr. Mohand Moh, así como la apertura de expediente sancionador.

Mediante acuse de recibo el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "CADUCADO EN LISTA"; por ello, de conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 50.548, de fecha 10/11/2010, en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla, 4 de enero de 2011.

El Técnico de Medio Ambiente.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**50.-** El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil diez , adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO TERCERO.-APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANAS DE BATERIA JOTA JUNTO CUARTEL "GABRIEL DE MORALES".- La Comisión de Fomento en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre, dictaminó proponer al pleno de la Asamblea se adoptase el acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas sitas en Barrio de Batería Jota, junto al Acuartelamiento "Gabriel de Morales

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.